



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE	JOSÉ DAVIAN TABARES LÓPEZ Y OTRO
DEMANDADO	ÁLVARO LEÓN ARENAS RUBIO Y OTROS
RADICADO	2021-00320
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que el término concedido para que la parte actora subsanara los requisitos exigidos en auto de fecha 1º de octubre de 2021, se encuentra vencido, sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado, pues no se emitió pronunciamiento alguno al respecto; se procederá al rechazo de la demanda, ordenándose la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, en virtud de lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P.

Por lo anterior, el JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal de INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, incoada por JOSÉ DAVIAN TABARES LÓPEZ y JOSÉ ALONSO FORERO BETANCUR en contra de ÁLVARO LEÓN ARENAS RUBIO, MARTHA LUCÍA VILLEGAS POSADA, ANDRÉS FELIPE ARENAS VILLEGAS y ÁLVARO EDUARDO ARENAS VILLEGAS, por las razones descritas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda a la parte actora y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese el expediente una vez se encuentre en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ab024b0e1afa26f27970a190b5ec8f67b9480e116cf184646b2d997351508b**

Documento generado en 13/10/2021 05:35:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>